

Oficio No. MEF-SFP-2019-0192

Quito, 19 de diciembre de 2019

**Law Debenture Corporate Services Limited**

5/F, 100 Wood Street  
London, England  
EC2V 7EX

**ASUNTO:** Carta de invitación para la contratación de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente de Notificación Procesal (Bonos 2025 y 2030)

De mi consideración:

Con Resolución Ministerial No. 0123 de 20 de septiembre de 2019, en uso de las atribuciones que confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, e inciso primero del artículo 145 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió: "Art.1.- Aprobar la Emisión de Bonos Soberanos en el mercado financiero internacional por hasta USD 2.000 000.000,00; para la Obtención de recursos de libre disponibilidad que sirvan para financiamiento de programas proyectos de inversión que cumplan con la normativa legal vigente, así como para el refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones".

El 27 de septiembre de 2019 se suscribió el documento "Trust Indenture" en relación a:

- US \$ 600,000,000 7.875% NOTES DUE 2025
- U.S. \$ 1,400,000,000 9.500% NOTES DUE 2030

De este instrumento legal se genera la obligación por parte de la República del Ecuador de extender los servicios del agente de notificaciones en temas judiciales y de arbitraje bajo las cortes de Inglaterra.

En base a lo expuesto, esta Subsecretaría requiere realizar el proceso correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en los documentos:

- Trust Indenture/Contrato de Emisión Fiduciaria,
- Exhibit B. Form of Reverse of Notes. Terms and Conditions of the Notes
- Purchase Agreement/Contrato de Compraventa,
- Rule 144A Global Note,
- Regulation S Global Note

En este sentido, una vez que se cuenta con la aprobación del Señor Subsecretario de Financiamiento Público, y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en los documentos antes citados, se invita a Law Debenture Corporate Services Limited para que presente su oferta técnico-económica para el servicio de **AGENTE DEL PROCESO** en relación a los documentos suscritos para la emisión de bonos 2025 y 2030; para recibir notificaciones legales sobre

cualquier procedimiento ante los tribunales ingleses referido a procedimientos de arbitraje o jurídicos según lo establecido en las secciones mencionadas previamente.

Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que sin ser de deuda pública, se requirieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda.

La instrumentación de operaciones de endeudamiento público demanda la contratación de servicios especializados, para lo cual es necesario establecer parámetros de calificación y adjudicación que respalden los principios de legalidad, calidad, oportunidad, transparencia y publicidad que permitan la contratación de tales servicios considerando la naturaleza de las operaciones requeridas.

### **Plazo de Vigencia de la Contratación**

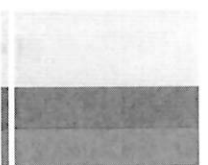
La contratación de extensión de servicios surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada con los instrumentos legales suscritos para la emisión de bonos 2025 y 2030, la duración del contrato será hasta el 27 de marzo de 2031 para los bonos 2030 y hasta el 27 de marzo de 2026 para los bonos 2025.

### **Productos y Servicios Objeto de la Contratación**

Durante el plazo de vigencia de la contratación, los servicios que se deberán prestar son los siguientes:

#### **Generales:**

- Aceptar en nombre de la República del Ecuador - Ministerio de Economía y Finanzas citaciones, notificaciones y otros documentos provenientes de procedimientos jurídicos ante tribunales estatales o de arbitrajes internacionales, de los siguientes documentos:
  - Trust Indenture/Contrato de Emisión Fiduciaria,
  - Purchase Agreement/Contrato de Compraventa,
  - Rule 144A Global Note due 2030 (No. R1)
  - Regulation S Global Note due 2030 (No. S1)
  - Regulation S Global Note due 2025 (No. S1)
  - Rule 144A Global Note due 2025 (No. R1)
  
- Aceptar en nombre de la República del Ecuador - Ministerio de Economía y Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo los siguientes documentos:
  - Trust Indenture/Contrato de Emisión Fiduciaria,
  - Purchase Agreement/Contrato de Compraventa,



- Rule 144A Global Note due 2030 (No. R1)
- Regulation S Global Note due 2030 (No. S1)
- Regulation S Global Note due 2025 (No. S1)
- Rule 144A Global Note due 2025 (No. R1)

#### Específicas:

- Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas en relación a las mismas.
- Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Solicitud de instrucciones al Ministerio de Economía y Finanzas para transmisión de documentos recibidos.

#### Condiciones Generales de la Invitación

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos de los servicios a contratarse se realizarán con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado. Para el efecto, Law Debenture Corporate Services Limited emitirá una factura al Ministerio de Economía y Finanzas por los servicios que se van a prestar después de la firma de su contratación. Los honorarios serán pagados dentro de 30 días después de recibir la factura y podrán cancelarse por transferencia bancaria, los datos necesarios para efectuar la transferencia serán incluidos en la factura.

El Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa legal vigente, realizará la retención de impuestos a Law Debenture Corporate Services Limited, y entregará el certificado correspondiente.

2. La oferta técnica económica y documentación adicional que presente Law Debenture Corporate Services Limited podrá receptarse vía electrónica a las siguientes direcciones:

Dirección de e-mail	Nombre	Cargo
<a href="mailto:jhidalgo@finanzas.gob.ec">jhidalgo@finanzas.gob.ec</a>	Juan Hidalgo	Subsecretario de Financiamiento Público
<a href="mailto:gcoronel@finanzas.gob.ec">gcoronel@finanzas.gob.ec</a>	Gary Coronel	Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público

3. Una vez presentada la oferta técnica - económica por parte de Law Debenture Corporate Services Limited, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.

Atentamente,



Gary Coronel

**Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público**